



Artículo 1º.

A efectos del presente Reglamento se entiende por Cicloturismo, la actividad desarrollada sobre una bicicleta movida únicamente por la fuerza muscular, con fines deportivos, turísticos y de disfrute, excluyéndose la competición y los fines exclusivamente utilitarios.

(Modificado 30.11.19)

Artículo 2º.

El programa de marchas a realizar será confeccionado por la Junta Directiva a propuesta de sus miembros y de los socios del Club si las hubiere.

(Modificado 30.11.2019)

Artículo 3º.

Todo cicloturista o corredor que asista a una marcha está obligado a atender las indicaciones que emanen del jefe de ruta o de grupo para la buena realización de la misma, siendo condición precisa guardar en todo momento el mayor respeto y corrección entre los componentes. Como regla general el conductor será el jefe de ruta o de grupo. El conductor del coche de apoyo, jefe de ruta, tendrá la condición de autoridad en el transcurso de la marcha, desde el inicio hasta el final de la misma, y será considerado fedatario a los efectos de control de las actas u hojas de firmas. Si fuese necesario (cuando el conductor sea alguien ajeno al Club), la Junta Directiva podrá hacer obligatorio el nombrar uno o dos componentes del grupo cicloturista para este cometido, que harán las veces de juez árbitro de la marcha, haciendo un informe, sobre los incidentes y anomalías que pudiesen existir. De esta forma, cualquier miembro de la citada marcha que promueva deliberadamente discusiones o altercados que, a juicio de la Junta Directiva, tenga nivel de falta grave, o falte el respeto debido a las personas, directivas o delegadas, podrá ser amonestado o sancionado. La sanción podrá consistir en la descalificación (parcial o total) de las calificaciones en que estuviera incurso, según decisión del enjuiciamiento del caso por la Junta Directiva, incluso hasta la expulsión del Club, si fuera necesario. El interesado podrá reclamar por escrito dentro de los ocho días hábiles siguientes, defendiéndose con las pruebas que en su derecho puedan convenir. Este artículo se hace extensible a la conducta dentro del Club.

(Modificado el 15.12. 07 y 30.11.2019)

Artículo 4º.

Atendiendo a razones históricas e identitarias del Club, se considera como punto de reunión y firma para todas las salidas, la Glorieta de



Embajadores. En todo caso, será siempre el que indique el Boletín, página web (o en su caso, redes sociales) o Whatsapp oficial del Club. Todos los socios que tengan su domicilio en urbanizaciones o pueblos de la periferia de Madrid (o aquellos que viviendo en Madrid), y que posteriormente en la salida de la marcha se tenga que pasar por su zona o barrio, esperarán el paso del grupo de Embajadores y el coche de apoyo¹ sin necesidad de acudir a la Glorieta de Embajadores. Igualmente todos aquellos socios que viviendo en Madrid y consideren conveniente salir de los puntos de encuentro en lugar de la Glorieta de Embajadores.

Se consideran puntos de coincidencia de la ruta (sólo estos puntos):

- Fuencarral, calle Nuestra Señora de Valverde, 193 (Pasada la población, antes del semáforo que conduce a la izquierda a la carretera de Colmenar, justo en frente del Restaurante El Ninot).
- Santa Eugenia, calle Real de Arganda, 73 (En el lateral antes de la última rotonda que da acceso a la A3, junto a la gasolinera)
- Villaverde bajo (Avenida de los rosales, en el parking de la primera rotonda pasada la M-40)
- Avda. de Valladolid, número 79, Parking frente al Hospital Moncloa (Junto al "Puente de los Franceses")
- Majadahonda, Cerro del Espino, Ciudad Deportiva Atlético de Madrid (En el parking de los campos de fútbol frente a Mapfre).

En estos puntos se esperará a que aparezca el grupo proveniente de la Glorieta de Embajadores y el coche de apoyo, debiendo firmar los coincidentes en la hoja de salida. Si no hay firma pero hay constancia por alguien de la Junta directiva o Jefe de Grupo (Conductor del vehículo de apoyo) de los socios presentes en el punto de encuentro será igualmente válido.

(Modificado 26.11.11 y 30.11.2019)

Artículo 5º.

La adjudicación de los puntos en las marchas cicloturistas se hará con arreglo a las siguientes normas:

1. Por firmar en la hoja de salida o punto de encuentro a la hora fijada se otorgará un punto (Se podrá conceder una tolerancia de diez minutos).
2. Por llegar a firmar en el lugar del almuerzo otro punto; sobreentendiéndose el haber efectuado el itinerario marcado en el boletín (página Web, redes sociales o Whatsapp oficial) en bicicleta. Todas las reclamaciones que pudieran surgir con respecto al cicloturismo, se podrán hacer verbalmente o por escrito, siendo

¹ En caso de lluvia no habrá coincidencia.



contestadas por la Junta Directiva de la misma manera que se realizaron, en el plazo de 7 días después de su formulación.

3. El regreso podrá hacerse según el deseo de los participantes, entendiéndose en bicicleta.

(Modificado 26.11.11 y 30.11.2019)

Artículo 6º.

Si por razones meteorológicas o cualesquiera otras que se consideren, ofreciese dificultad el estado de la carretera, a la hora de salida, se efectuará una votación, siendo preciso para suspender la excursión, que así lo manifiesten la mitad más uno de los presentes, dándose los puntos y los kilómetros marcados en el boletín. Para optar a la mencionada votación habrá que acudir con la bicicleta e indumentaria al lugar de salida, entendiéndose por este la Glorieta de Embajadores.

(Modificado 30.11.2019)

Artículo 7º.

La Junta Directiva, se reserva el derecho de variar el recorrido de las excursiones, así como las fechas y horarios de su celebración, siempre que sea anunciado con antelación a la celebración de la misma, por lo que todo participante en el campeonato de cicloturismo, deberá informarse por los medios a su alcance sobre divergencias que pueden sobrevenir por cualquier cambio, siempre que éste se haga en las condiciones expuestas anteriormente. En caso de discrepancia entre el boletín y cualquier otro medio de difusión (web, redes sociales, whatsapp, etc.) tendrá preferencia aquel que esté más actualizado.

Los componentes de la excursión marcharán unidos, de forma neutralizada, hasta el punto que se considere dejar libre la excursión. Se entenderá, al menos, que el grupo deberá ir unido hasta los puntos de encuentro. La no observancia de esta norma podrá suponer la pérdida de puntos de la excursión del día. Aquellos que vayan con el grupo desde Embajadores y no esperen a los demás o se salten semáforos haciendo que se rompa el grupo podrán ser penalizados con un punto.

(Modificado 15.12.07 y 30.11.2019)

Artículo 8º.

Para tener derecho a las puntuaciones, tanto a la salida de Madrid, como de llegada a los controles, desayuno, etc..., será preciso firmar la hoja de control y efectuar el recorrido en bicicleta por el itinerario propuesto. La hoja de firma estará en el lugar designado como control o lugar de desayuno. Los



coincidentes en los puntos indicados en el artículo 4 deberán esperar el paso del grupo proveniente de la Glorieta de Embajadores² y el vehículo de apoyo. Si no hubiera firma pero hubiese constancia por alguien de la Junta directiva o Jefe de Grupo (Conductor del vehículo de apoyo) de los socios que han realizado el recorrido será igualmente válido.

(Modificado 26.11.11 y 30.11.2019)

Artículo 9º.

Todo cicloturista, está en la obligación de atenerse, en primer lugar al código de la circulación, y en segundo lugar al presente reglamento de Cicloturismo, y a las que emanen del jefe de ruta en cada caso, por lo que el Real Velo Club Portillo no se hará responsable de ninguna sanción que impusieran a los cicloturistas.

El incumplimiento del código de la circulación y/o al presente Reglamento de Cicloturismo, puede acarrear la sanción de la pérdida de puntos y/o kilómetros.

Cuando por razones prácticas, no resulte posible o se crea necesario, se podrán prescindir de las hojas de firma o control. En este caso, para adjudicar la puntuación, se hará un recuento de aquellos que hayan salido desde Embajadores y los puntos de encuentro, así como los que estén presentes en el lugar del desayuno. En cualquier caso para tener derecho a las puntuaciones, se deberá efectuar el recorrido en bicicleta por el itinerario propuesto tanto a la salida de Madrid, como de llegada al control del desayuno, según lo establecido en los artículos anteriores. En estos casos, el jefe de ruta, y en su ausencia la Junta Directiva, se valdrá de cuantos medios considere necesarios para redactar la correspondiente acta que deberá estar acreditada por algún miembro de la Junta.

(Modificado 26.11. 11 y 30.11.2019)

Artículo 10º.

El cicloturista que sufra un accidente o avería durante la marcha que imposibilite continuar la misma, tendrá derecho a puntos y kilómetros, así como a los acompañantes que le trasladen al centro sanitario o a su domicilio (no se considerará avería dos pinchazos). En caso de discrepancia lo determinará la Junta Directiva por mayoría simple de sus miembros.

² Para determinadas salidas (muchos kilómetros y con subida a puertos), ... "Aquellos que deseen subir el puerto y consideren no poder seguir al grupo principal pueden salir desde el punto de encuentro a la misma hora que la salida oficial (desde Embajadores)...". Se aprobó en Asamblea General para la temporada 2018, pero se hará extensible a las temporadas que la JD considere convenientes para facilitar el recorrido a aquellos que quieran realizar las subidas y no puedan seguir al grupo principal.



(Modificado 15.12.07 y 30.11.2019)

Artículo 11º.

Todo socio/a del Club que asista a una marcha de las previstas en el calendario anual de salidas, tanto de la temporada de invierno como de verano, o que quiera participar en el campeonato de excursionismo, deberá estar en posesión de alguna de las coberturas siguientes:

- 1) Licencia federativa en vigor.
- 2) Seguro ofertado por el propio Real Velo Club Portillo
- 3) Tener contratada una póliza de Responsabilidad Civil de, al menos, 300.000 euros. En este caso, deberá acreditar ante la junta directiva, mediante copia de la póliza, que es el tomador o beneficiario de dicho seguro y que incluye nuestra actividad como objeto de la misma.

En caso de no tener licencia, seguro o no acreditar una póliza de RC ante la Junta Directiva antes del comienzo de la temporada será excluido del campeonato de excursionismo (puntos y kilómetros) hasta su acreditación, quedando su alta como socio practicante de ciclismo condicionada al cumplimiento de uno de los tres requisitos.

(Creado el 26.11.16)

Artículo 12º.

La clasificación del campeonato de cicloturismo al final de temporada se resolverá de la forma siguiente:

- 1) Nº de Excursiones
- 2) Por puntos
- 3) Por kilómetros realizados

En caso de que persista el empate, la Junta Directiva establecerá algún otro criterio (regularidad en años anteriores, antigüedad en el Club, etc.) que deberá ser aprobado por mayoría de sus miembros.

(Modificado 26.11.11 y 30.11.19)

Artículo 13º (Suprimido 26.11.11)

Artículo 14º.

Al socio que le sea encomendada alguna misión por la Junta Directiva, tendrá derecho a la puntuación y kilometraje de la marcha de ese día.

(Modificado 30.11.2019)



Artículo 15º.

La cuota de socio será obligatorio hacerla efectiva "como fecha tope el último domingo de Marzo". A partir del 1 de abril todo socio que se encontrase al descubierto en el pago de sus cuotas podría perder la clasificación de Marzo. A partir del momento del pago empezaría a puntuar en la clasificación del circuito de Cicloturismo.

(Modificado 15.12.07 – 26.11.11 – 24.11.2018)

Artículo 16º.

La Junta Directiva sancionará todos aquellos casos antideportivos que se pudieran originar en perjuicio de los intereses del Club, con la pérdida de puntos y/o kilómetros, e incluso con la expulsión del mismo, si la falta se considerase grave.

(Modificado 30.11.19)

Artículo 17º.

La Junta Directiva se reserva el derecho de derogar o ampliar cuantos artículos sean necesarios para la buena marcha de la temporada. Cualquier cambio sustancial o alteración aplicada a este reglamento, tendrá que ser consultada y aprobada por mayoría simple de la Junta Directiva. En caso de derogar, modificar o ampliar algún artículo dará cuenta a los socios mediante la Asamblea General.

(Modificado 30.11.2019)

Artículo 18º.

Al final de temporada habrá un campeón de cicloturismo y será distinguido con el reconocimiento que determine la Junta Directiva.

El sistema de clasificación será el que esté aprobado en el circuito de cicloturismo del año en curso. Es recomendable retirar personalmente los trofeos en el acto donde se hace dicha entrega, no pudiéndose delegar su recogida en otra persona. (Salvo caso de fuerza mayor a valorar por la Junta Directiva). De no ser así, se podrán perder los derechos sobre los mismos. A estos efectos, la Junta Directiva podrá establecer un plazo razonable para su retirada o la pérdida de derechos sobre los mismos.

(Modificado 15.12.07, 26.11.11 y 30.11.2019)

Artículo 19º.



Todo aquel participante en este campeonato, que representando al Real Velo Club Portillo, tome parte en alguna marcha cicloturista ya sea de carretera, montaña, ciclocrós, etc., o que tenga que hacer alguna gestión, como organizar carreras o cualquier otro cometido en función de representar al Real Velo Club Portillo, y habiéndose puesto en conocimiento de la Junta Directiva, tendrá derecho a puntos y kilómetros de esa semana.

(Modificado 26.11.11 y 30.11.2019)

Artículo 20º.

Todos los socios participantes en este circuito están obligados a llevar el vehículo del club al menos un día. Aquellos socios que no lo hagan podrán ser excluidos de la clasificación y premios.

Si hubiera más conductores que salidas, el resto quedaría en reserva para ir completando los días que no hubiera conductor. En cualquier caso, y antes del inicio de cada temporada, con la suficiente antelación, la Junta Directiva comunicará a los socios el listado de conductores. Si no se cubriera el total de excursiones, aquellas que quedaran sin conductor no contarían con el apoyo del vehículo del club.

A este respecto, la Junta Directiva acordó como criterio para designar conductores, el orden cronológico por número de socio, de tal manera que el socio de mayor antigüedad llevaría el coche la primera salida y así sucesivamente. Los conductores en reserva que no hayan llevado el coche durante la temporada, serán los primeros de la lista de conductores de la temporada siguiente, manteniendo el orden que tuvieran.

Dicho listado incluirá a todos los socios que participen en las salidas de los domingos, tal y como se acordó en la Asamblea General del día 24 de noviembre de 2018, y estará sujeto a las modificaciones que pudieran surgir en función de la disponibilidad para llevar el vehículo el domingo asignado y de los cambios que se vayan produciendo durante la temporada. Es decir, los socios podrán cambiarse entre ellos las fechas asignadas, comunicándolo a la Junta Directiva.

El conductor asignado que no lleve el coche, tiene la obligación de buscar un conductor alternativo, ya sea cambiando la fecha con otro socio o alguien ajeno al club que cumpliera dicha función. Cuando no pueda hacerse cargo del coche, deberá comunicarlo a la Junta Directiva con la suficiente antelación por si hubiera posibilidad de buscar otra opción. Si no fuera posible esto último, ese día no habría vehículo de apoyo.

(Nuevo 26.11.16. Modificado 31.12.2018 y 30.11.19)

LA JUNTA DIRECTIVA